



ACUERDO No. CSJBOYA19-35
24 de abril de 2019

“Por medio de la cual se dispone la suspensión del reparto al Juzgado Tercero Administrativo de Duitama y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 3 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10863 del 22 de noviembre de 2017 dispuso trasladar temporalmente el Juzgado 15 Administrativo de Tunja, al circuito Judicial de Duitama – Boyacá, el cual se denominaría Juzgado 003 Administrativo Transitorio de Duitama.

Que en el parágrafo 2° del mismo Acuerdo se dispuso: *“Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el inventario total del despacho judicial trasladado sea igual al promedio de inventario total que tenía los juzgados 001 y 002 administrativos de Duitama al treinta (30) de septiembre de 2017. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá ordenará la reanudación del reparto previa verificación del equilibrio de cargas de trabajo, de lo cual hará seguimiento a esta medida y le informará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico”.*

Que según el análisis de las estadísticas SIERJU reportadas por los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Duitama a 30 de septiembre de 2017, contaban con el siguiente inventario:

DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE
Juzgado 001 Administrativo de Duitama	312
Juzgado 002 Administrativo de Duitama	317
Promedio	314.5

Que este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo CSJBOYA18-122 del 12 de octubre de 2018 dispuso *“Reactivar el reparto de procesos para los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Duitama, a partir del 23 de octubre de 2018”.*

Que para el 23 de octubre de 2018 el Juzgado Tercero Administrativo contaba con un inventario total de 432 procesos, es decir se había superado el promedio de los Juzgados Primero y Segundo Administrativo de Duitama a 30 de septiembre de 2017.

Que en razón de lo anterior, conforme a la delegación contenida en el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 y con el fin de equilibrar las cargas de los tres despachos se hace necesario suspender el reparto de procesos al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Duitama - Boyacá hasta tanto los homólogos Primero y Segundo hayan recibido cada uno 118 procesos.

Así las cosas, conforme a la delegación contenida en el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 y con el fin de equilibrar cargas de los Juzgados Administrativos de Tunja este Consejo Seccional dispone la suspensión del reparto de procesos (excepto Tutelas y

Hábeas Corpus) al Juzgado 3º Administrativo de Duitama desde el 3 de mayo de 2018 y hasta la fecha en la que los Juzgados 1º y 2º completen un promedio de 118 procesos para el ingreso efectivo nuevo.

Para el cumplimiento de lo anterior, los Juzgados 1º y 2º informarán de manera inmediata a la Oficina de reparto, los procesos ingresados a partir del 3 de mayo de 2019 que sean rechazados o remitidos a otros despachos por competencia.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja, realizará el ajuste de puertas actualizando el sistema de reparto de los Juzgados Administrativos de Duitama.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el reparto del Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Duitama, desde el 8 de mayo de 2019 y hasta la fecha en que les sean repartidos a los otros despachos 118 procesos a cada uno.

PARÁGRAFO: Una vez el reparto de procesos de los despachos 1º y 2º llegue a los 118 procesos previsto en esta medida, se reanudará el reparto del Juzgado 3º Administrativo de Duitama en igualdad de condiciones para cuyo efecto la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, procederá a igualar puertas si se hace necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, realizará el ajuste de puertas actualizando el sistema de reparto de los Juzgados Administrativos de Duitama.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, quien atenderá el tema de equilibrio de cargas en los Juzgados Administrativos de Duitama.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y a los Juzgados Administrativos de Duitama.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)



GLADYS ARÉVALO
Presidenta

Magistrado Ponente: Homero Sánchez Navarro

Calle 19 No 8 –11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878

www.ramajudicial.gov.co

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 24 de abril de 2019.